



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2023-MPI/A-GM

Mollendo, 06 de noviembre del 2023

### VISTO:

**Acta de Recepción de Obra**, suscrita el **2 de mayo de 2023** por el Comité de Recepción de Obra<sup>1</sup>, por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra y Apoderado de la contratista, donde luego de un recorrido por la obra y constatado las partidas ejecutadas, los miembros del Comité de Recepción de Obra determinaron la conformidad de la obra y procedieron a levantar la referida Acta, dando por concluida la ejecución de la obra, **Carta-GY-091-2023-MGA** recaído en el **Expediente de Tramitación Externa N° 0007274-2023** de fecha 24 de mayo de 2023, el Contratista G Y A CONTRATISTAS SR LTDA representado por su Apoderado Sr. MARIO HEBERT GONZALES AGUILAR, realiza la presentación de la liquidación de la Obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", Código Único de Inversión N° 2565775, solicitando su revisión y aprobación. Por lo que, con **Carta N° 014-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR** de fecha 5 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace alcance del referido expediente al Supervisor de Obra, Ing. Martin Adán Carnero Ramírez, **Carta N° 029-2023-MACR-SUPERVISOR** recaído en el **Expediente de Tramitación Externa N° 0008419-2023** de fecha 15 de junio de 2023, el Supervisor de la Obra, Ing. MARTIN ADAN CARNERO RAMIREZ refiere haber realizado la verificación y revisión de liquidación de la Obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", contrastando con los Términos de Referencia del Requerimiento N° 38-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR y las Bases Integradas de la A.S. 012-2022-MPI/CS, concluyendo que la misma se encuentra conforme, **Carta-124-2023-MGA** recaído en el **Expediente de Tramitación Externa N° 0010104-2023** de fecha 25 de julio de 2023, el Apoderado Sr. MARIO HEBERT GONZALES AGUILAR de G Y A CONTRATISTAS SR LTDA., refiere que al haber transcurrido el plazo para la aprobación de la liquidación de obra conforme a lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 30225, su solicitud de aprobación ha quedado consentida, por lo que solicita la resolución de aprobación de liquidación de obra y el pago del saldo a favor de su representada, asimismo, la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento<sup>2</sup> y adelanto directo<sup>3</sup> y finalmente la emisión de la Constancia de prestación de ejecución de obra, **Informe Técnico N° 881-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR** de fecha 4 de setiembre de 2023, mediante el cual la Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye el costo total de la obra: "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", asciende a **S/ 1,657,070.40** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles) y resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,395.56 (Un mil trescientos noventa y cinco con 56/100 soles), en atención a la **Hoja de Coordinación N° 206-2023-MPI/A-GM-GIDU**, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Subgerente de Contabilidad, emite el **Informe N° 170-2023-MPI/A-GM-GA-SGC** donde manifiesta que ha quedado establecido que el saldo final del Contrato asciende a la suma de **S/ 1,657,070.40** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles). Asimismo, es de la opinión que el proveedor del servicio entregue la liquidación final financiera firmada por un contador, con cuentas contables de la contabilidad gubernamental, estando a la sugerencia del Subgerente de Contabilidad, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante **Carta N° 116-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 29 de setiembre de 2023, se pone de conocimiento al contratista sobre las "observaciones" realizadas por la referida subgerencia, **Carta-164-2023-MGA** recaído en el **Expediente de Tramitación Externa N° 0013233-2023** de fecha 3 de octubre de 2023, el Apoderado Sr. MARIO HEBERT





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

GONZALES AGUILAR de G Y A CONTRATISTAS SR LTDA., refiere que los argumentos expuestos en la Carta ut-supra y la recomendación que se entregue un nuevo informe financiero firmado por un contador, se encontraría fuera de la normativa que tiene el contratista en el proceso de liquidación de obra, por lo que su representada ha cumplido con los plazos y documentación requerida por el Reglamento de la Ley N° 30225. Asimismo, vuelve a reiterar su solicitud de emisión de resolución de aprobación de liquidación de obra y el pago del saldo a favor de su representada, asimismo, la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo. Finalmente adjunta en dos ejemplares los folios 162, 176,177 y 178 que comprenden el expediente de liquidación de obra, a razón que por error involuntario se consignó un nombre de obra distinto, pero el resto del contenido es el correcto, **Hoja de Coordinación N° 222-2023-MPI/A-GM-GIDU**, de fecha 4 de octubre de 2023, el Subgerente de Contabilidad, emite el **Informe N° 175-2023-MPI/A-GM-GA-SGC** donde manifiesta que no se deberá tomar en cuenta lo manifestado en el numeral 3 de la Carta-164-2023-MGA, asimismo, que se deberá solicitar a la Subgerencia de Tesorería la devolución de las cartas fianzas, **Informe N° 312-2023-MPI/A-GM-GA-SGT** de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual la Subgerente de Tesorería hace alcance a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del cuadro resumen de comprobantes de pago registrados en el SIAF-SP respecto a la meta 066-2023 de la Obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", con CUI 2565775, **Informe Administrativo N° 1389-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha de 17 de octubre de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano da conformidad a la liquidación final de la Obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", presentado por el contratista G Y A CONTRATISTAS SR LTDA. e Informe Legal N° 439-2023-MPI/A-GM-OAJ; y,



## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI**, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Con fecha **20 de enero de 2023**, la Municipalidad Provincial de Islay, celebró el **Contrato N° 002-2023-MPI**, de **Ejecución de Obra**, bajo el Sistema A PRECIOS UNITARIOS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-MPI/CS, con **G Y A CONTRATISTAS SR LTDA**, para la ejecución de la Obra "*Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa*", con CUI 2565775, por el monto de **SI 1,732,528.32** (Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos veintiocho con 32/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley y por un plazo de ejecución de **30 días calendario**.

Con fecha **6 de febrero de 2023** se emitió la **Orden de Servicios N° 000082**, por la contratación del servicio de **Consultoría de Obra**, consistente en la **supervisión de ejecución de la Obra** "*Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa*", con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

CUI 2565775, por el monto de **S/ 17,990.00** (Diecisiete mil novecientos noventa con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley.

De la revisión de los documentos obrantes en el expediente de liquidación de obra, se tiene el **Acta de Inicio de Obra**, suscrito el **13 de febrero de 2023**, donde se da por formalizada el inicio de ejecución de la obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", con CUI 2565775; computándose a partir de la misma el plazo contractual de 30 días calendario.

Mediante **Resolución Gerencial N° 027-2023-MPI/A-GM** de fecha **23 de marzo de 2023**, se aprueba la **ampliación de plazo N° 01** de la obra: "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", con CUI 2565775, por un plazo de tres (3) días calendario, **modificándose el plazo de ejecución contractual del Contrato N° 002-2023-MPI de 30 días calendario a 33 días calendario.**

De la lectura del **Acta de Recepción de Obra**, suscrito el **2 de mayo de 2023**, se tiene que se habría suscrito un Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra en fecha **14 de marzo de 2023** y posteriormente un Acta de Reinicio de Obra del **28 de marzo de 2023**. Finalmente se tiene que luego de un recorrido por la obra y constatado las partidas ejecutadas, los miembros del Comité de Recepción de Obra determinaron la conformidad de la obra y procedieron a levantar la referida Acta, dando por concluida la ejecución de la obra.

El **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE), en el artículo 197° establece lo siguiente:

## "Artículo 209° LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- 209.1. **El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.**
- 209.2. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**
- 209.3. ***En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.***
- 209.4. **La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.**
- 209.5. ***Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.***
- 209.6. ***En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.***
- 209.7. ***Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.***

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”

Con el Expediente de Registro N° 0007274-2023, ingresó la **Carta GYA-091-2023-MGA**, de fecha 24 de mayo de 2023, donde el Apoderado de la empresa G Y A CONTRATISTAS SR LTDA, señor Mario Hebert Gonzales Aguilar, presenta la liquidación de la obra denominada “Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa” con CUI N° 2565775. Además, con el Expediente de Registro N° 0010104-2023, ingresó la **Carta-124-2023-MGA**, de fecha 25 de julio de 2023, donde informa el consentimiento de la liquidación de obra, de conformidad con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Supervisor de obra, Ing. Martín Adán Carnero Ramírez, por medio de la **Carta N° 029-2023-MACR-SUPERVISOR**, de fecha 15 de junio de 2023, remite su conformidad a la liquidación de la obra *Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa* con CUI N° 2565775, misma que fuera presentada por el contratista, señalando además que se cumplieron con los TDR y Bases Integradas de la A.S. 012-2022-MPI/CS.

La Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Norie Alejandra Ticona Surco, mediante **Informe Técnico N° 881-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR**, de fecha 4 de setiembre de 2023, manifiesta su aprobación a la liquidación de la obra efectuada por el contratista ejecutor de obra. De esta forma, el costo final de la obra correspondería a S/ 1,657,070.40 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles), conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 01

3.2.2. Monto del contrato vigente:

3.2.2.1. Se observa que tanto el contratista como la supervisión obtienen el mismo monto del contrato vigente y el monto total de obra

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL CON IGV
1.00	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	1,468,244.34	264,283.98	1,732,528.32
2.00	MENORES METRADOS	65,130.07	11,723.41	76,853.48
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	8,757.60	1,576.33	10,333.93
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES	9,940.68	1,789.21	11,729.89
Contrato Vigente		1,404,296.95	252,773.45	1,657,070.40

Fuente: Informe Técnico N° 881-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR

Por otro lado, concluye que: “(...) Como resultado de la presente Liquidación de Contrato de Obra “Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa” con CUI N° 2565775, se tiene un saldo a favor del contratista de S/ 1,395.56 “.

Finalmente, refiere que, como resultado de la presente Liquidación de Contrato de Obra, se debe **devolver la Carta Fianza N° 011-0239-9800217315-15 con monto de S/ 173,252.83** (Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 83/100 soles) incluido IGV presentada por G Y A CONTRATISTA SRLTDA, **correspondiente a fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 002-2023-MPI”.**

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Juan Andrés Zúñiga Núñez, mediante **Informe Administrativo N° 1389-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha de 17 de octubre de 2023,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

da conformidad a la liquidación final de la Obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", presentado por el contratista G Y A CONTRATISTAS SR LTDA; por lo que el **costo final de la obra** asciende a la suma de **S/ 1,657,070.40** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles), resultando un **saldo a favor del contratista** por la suma de **S/ 1,395.56** (Un mil trescientos noventa y cinco con 56/100 soles) correspondiente al reintegro y mayores gastos generales. Finalmente refiere que debe proceder con la liberación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0239-9800217315-15 del Banco BBVA Perú por el monto de S/ 173,252.83 (Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 83/100 soles).

De acuerdo con la **OPINIÓN N° 022-2019/DTM** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como **"un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad"**.

En ese sentido, la liquidación del contrato de obra **debe** contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.

En el presente caso, el Expediente de liquidación del Contrato N° 002-2023-MPI para la ejecución de la obra "Reparación de vías de acceso; en el(la) Carretera Av. Panamericana y Vía Evitamiento hasta la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Av. Panamericana distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa", remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, contiene valorizaciones del contrato principal, valorizaciones de mayores gastos generales, menores metrados, reajustes, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo total de la obra, necesarios para emitir la liquidación.

Es preciso agregar que si bien es cierto, el expediente de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el marco normativo definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Oficina de Asesoría Jurídica actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Gunther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Final del Contrato N° 002-2023-MPI, de Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CARRETERA AV PANAMERICANA Y VIA EVITAMIENTO HASTA LA INTERSECCION DE LA AV. ALFONSO UGARTE CON AV. PANAMERICANA DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2565775, por la suma de **S/ 1,657,070.40** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles), y con un **saldo a favor del contratista** G Y A CONTRATISTAS SR LTDA de **S/ 1,395.56** (Un mil trescientos noventa y cinco con 56/100 soles); siendo el Costo Final de Contrato de Ejecución de Obra según detalle:

*Por la Gran Transformación*

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL CON IGV
1.00	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	1,468,244.34	264,283.98	1,732,528.32
2.00	MEJORES METRADOS	65,130.07	11,723.41	76,853.48
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	8,757.40	1,576.33	10,333.73
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES	9,940.08	1,789.31	11,729.39
Contrato Vigente		1,404,296.95	252,778.45	1,657,075.40

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración, cumpla con pagar el saldo a favor del contratista G Y A CONTRATISTAS SR LTDA. la suma de **S/ 1,395.56** (Un mil trescientos noventa y cinco con 56/100 soles), resultante de la diferencia entre mayores gastos generales y reajuste de precios por fórmula polinómica, con cargo a la Obra: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CARRETERA AV PANAMERICANA Y VIA EVITAMIENTO HASTA LA INTERSECCION DE LA AV. ALFONSO UGARTE CON AV. PANAMERICANA DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2565775.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración, para que proceda a la devolución de la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0239-9800217315-15** del Banco BBVA Perú por el monto de **S/ 173,252.83** (Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 83/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la **Cuenta: 1501 EDIFICOS Y ESTRUCTURAS, Sub Cuenta: 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0802 Infraestructura Vial, 1501.080201 Por Contrata** por **S/ 1,657,070.40** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil setenta con 40/100 soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2023.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que notifique al Contratista G Y A CONTRATISTAS SR LTDA, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a la Unidad de Contabilidad, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR;** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Ing. Pedro Calvina Huanca  
GERENTE MUNICIPAL